



RESOLUCIÓN N° **0301**
NEUQUEN
09 MAY 2018

VISTO:

La Solicitud N° 52743 serie D y la Nota N° 24/2018 S.O.P originada por la Secretaría de Obras Públicas , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 600 metros lineales de Cerco Perimetral Olímpico;

Que a través de Nota s/N° de fecha 08 de enero de 2018, la firma KUDAW O&S S.R.L., presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 14/2017 – Orden de Compra N° 1415/2017;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el servicio requerido para su ejecución en sectores necesitados de la ciudad;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 1415/2017 emitida oportunamente a la firma KUDAW O&S S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 14/2017, para la provisión de 600 metros lineales de Cerco Perimetral Olímpico, para ser utilizado en distintos sectores de la ciudad, por un importe total de \$ 490.648,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2183
Fecha 18 / 05 / 2018

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN